



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 09

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, POR LA CANTIDAD DE \$810,038 (SON OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE REMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 09 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



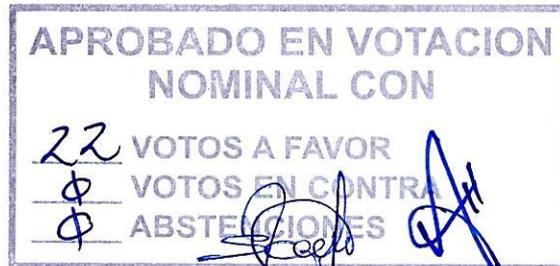
DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 9

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/TIJ/187/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 30 de agosto del 2024, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$1,287,285.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$49'413,639.31.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 219 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de \$49'413,639.31, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 29 de diciembre de 2023, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por \$49'413,639.31.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$1,287,285, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	<u>155,708</u>
SUMA CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 316,460
21101	Materiales y útiles de oficina	22,419
21102	Equipos menores de oficina	5,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	10,000
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	5,000
22106	Artículos de cafetería	10,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso	20,000
24401	Madera y productos de madera	70,000
24601	Material eléctrico	30,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	5,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,000
26101	Combustibles	55,000
29101	Herramientas menores	26,750
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,656
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000

M
N
D



29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	<u>10,000</u>
SUMA CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 350,825
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	70,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	5,000
37201	Pasajes terrestres	<u>5,000</u>
SUMA CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES		\$ 240,000
51101	Mueble de oficina y estantería	185,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	<u>195,000</u>
SUMA CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTNAGIBLES		\$ 380,000
SUMA		\$ <u>1,287,285</u>

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:

La tercera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2024 que consta de ampliación del presupuesto de egresos por un monto de \$1,287,285.38 m.n. (Un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 38/100 m.n.), dicha ampliación es derivada del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2023.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Las partidas que se solicitan ampliar son estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento de este organismo, por lo tanto, se requiere dar suficiencia a las que son prioritarias.

... .”

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California 2024, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

“Quinta Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Siendo las 13:00 horas del día martes 30 de julio de 2024, en el domicilio en Boulevard Insurgentes No.16310, Río Tijuana 3era Etapa, en Tijuana, Baja California. Sobre la base de lo dispuesto por el capítulo cuarto en el artículo 21 y artículo 25 fracción I, VI, VII y VIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, y con motivo de la convocatoria de fecha 24 de julio del presente año, nos encontramos reunidas y reunidos en la sala de juntas de este Organismo Autónomo y de manera virtual, a través de la plataforma zoom para llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) del año 2024.

Se hace constatar la presencia del presidente de la CEDHBC, Jorge Álvaro Ochoa Orduño, el Consejero Juan Medrano Padilla, el Consejero José Alfonso Sánchez Ortiz, el Consejero Erick Watts Guadiana, ..., con el propósito de darle cumplimiento al siguiente orden del día:

1.- al 5.

6. Solicitud de 3ra. modificación presupuestal del ejercicio 2024;

7. al 8.

Del Primer al Quinto punto del orden del día;

... .

M
N
D



Sexto punto del orden del día; solicitud de 3ra. Modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2024;

La Secretaría Técnica cede el uso de la voz al C. Emilio Rodríguez López, quien expone la tercera modificación presupuestal 2024, que consiste en ampliación del presupuesto de egresos por \$1,287,285.38, (...), dicho importe es derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2023, la modificación requerida es en los siguientes grupos de gastos:

- 1. Grupo 10000: Servicios Personales, para cubrir importes de finiquitos futuros del personal.**
- 2. Grupo 20000: Materiales y Suministros, entre los que se destacan gasolina, refacciones de automóviles, materiales para mantenimiento de oficinas, herramientas, refacciones y accesorios menores en general.**
- 3. Grupo 30000: Servicios Generales, se destacan aumento de arrendamiento de copiadoras, seguros de bienes patrimoniales (vehículos), reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de difusión institucional (folletos, cárteles, posters, trípticos, mantas (lonas), conservación y mantenimiento de locales en Tijuana y Mexicali principalmente, entre otros servicios.**
- 4. Grupo 50000: Mobiliario y equipo de Administración, para adquisición de sillas, escritorios y equipo de cómputo, etc.**

... .

Se aprueba por unanimidad el sexto punto del orden del día, solicitud de modificación presupuestal que consiste en ampliación del presupuesto de egresos 2024 con remanente presupuestal del ejercicio 2023;

Séptimo punto al Octavo punto,

... .

OCTAVO.- Que según se establece en el oficio de solicitud referido en el Considerando SEXTO, la ampliación solicitada se cubrirá con remanentes del ejercicio 2023, sin embargo, es importante señalar que derivado del análisis a su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte integrante de su Cuenta Pública 2023, remitida al H. Congreso del Estado, se determinó por parte de la Auditoría Superior del Estado, que los remanentes disponibles al 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$810,038, recursos que no son suficientes para cubrir la ampliación presupuestal solicitada por \$1,287,285, por lo que a través de oficio de solicitud de información número TIT/1089/2024 de la Auditoría Superior del

M
C
D



Estado, se les solicitó replantear su solicitud de ampliación presupuestal, ajustando las partida presupuestales a los remanentes disponibles de \$810,038.

En respuesta, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a través de su oficio número CEDH/DGAF/TIJ/199/2024, propone realizar cambios a la propuesta original, ajustando las partidas presupuestales a los remanentes disponibles por \$810,038, señalándose además que las partidas que solicitan ampliar, son las estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento del Organismo, para quedar como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	<u>155,708</u>
SUMA CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 316,460
21102	Equipos menores de oficina	3,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	3,000
24401	Madera y productos de madera	40,000
24601	Material eléctrico	10,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000
26101	Combustibles	96,000
29101	Herramientas menores	5,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	<u>2,500</u>
SUMA CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 222,537

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large 'M' and a signature.



DICTAMEN No. 9

...7

32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	7,500
37201	Pasajes terrestres	<u>2,000</u>
SUMA CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES		\$ 169,500
51101	Mueble de oficina y estantería	30,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	<u>71,541</u>
SUMA CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTNAGIBLES		\$ 101,541
SUMA		\$ 810,038

NOVENO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente modificación presupuestal por mayor cuantía, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **11301 “Sueldo tabular personal permanente”** se afecta por el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **13203 “Gratificación de fin de año”** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

La partida presupuestal **15201 “Indemnizaciones”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable, tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'u' and 'M' and a signature.



La partida presupuestal **24401 “Madera y productos de madera”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

La partida presupuestal **26101 “Combustibles”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.

La partida presupuestal **29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

La partida presupuestal **32301 “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

La partida presupuestal **35501 “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos, tales como: Automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, carros para bombeo y pipas, motocicletas, bicicletas; además, incluye el equipo auxiliar necesarios para maniobras en almacenes, patios de recepción y despacho, tales como: Grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, etc.

La partida presupuestal **51101 “Muebles de oficina y estantería”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

La partida presupuestal **51501 “Equipo de cómputo y de tecnología de la información”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras,

Handwritten blue marks on the right margin, including a large 'u' and 'M' at the top, a stylized 'R' or 'N' in the middle, and a 'D' at the bottom.



terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, ..., entre otras.

DÉCIMO.- Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1089/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, recibándose respuesta el día 26 de septiembre de 2024, mediante oficio número CEDHBC/DGAF/TIJ/199/2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliarán diversas partidas presupuestales del **capítulo de gasto 10000 Servicios Personales por un importe total de \$316,460**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir los pagos relacionados con finiquitos de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, originados por rescisión de la relación laboral:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	<u>155,708</u>
SUMA		<u>\$ 316,460</u>

Es de señalar que la CEDHBC remitió hoja de cálculo de los 3 finiquitos que se proyectan cubrir con la presente solicitud, los cuales fueron verificados por la Auditoría Superior del Estado, no encontrándose diferencias, de la cual se genera la siguiente integración por partida:

PUESTO	SUELDO TABULAR 11301	PRIMA ANTIGÜEDAD 13102	PRIMA VACACIONAL 13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO 13203	INDEMNIZACIONES 15201	TOTAL
Jefe de Visitador	\$ 10,792	\$ 8,092	\$ 1,395	\$ 32,377	\$ 75,000	\$ 127,656
Proyectista B	11,214	8,412	1,004	23,410	54,000	98,040

Handwritten signature and initials in blue ink.



DICTAMEN No. 9

...10

Auxiliar Especializado	<u>23,755</u>	<u>51,235</u>	<u>6,396</u>	<u>23,257</u>	<u>48,000</u>	<u>152,643</u>
SUMA	<u>\$ 45,761</u>	<u>\$ 67,739</u>	<u>\$ 8,795</u>	<u>\$ 79,044</u>	<u>\$ 177,000</u>	<u>\$ 378,339</u>

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California manifiesta que las diferencias entre el importe solicitado y las cantidades establecidas en el cuadro que antecede (partidas presupuestales 13102, 13202, 13203 y 15201), se cubrirán con el saldo disponible en dichas partidas.

SEGUNDO.- Que en los importes determinados en el cuadro que antecede, se incluyen los siguientes conceptos:

Para la partida presupuestal **11301 “Sueldo tabular personal permanente”** por importe de \$45,761, se está considerando para cada caso el equivalente a los días de vacaciones pendientes de disfrutar, por el importe de sueldo diario.

Relativo a la partida presupuestal **13102 “Prima de Antigüedad”** cuyo importe asciende a \$67,739, se está considerando para cada caso el resultado de multiplicar el número de días de Prima de Antigüedad (proporción de 15 días por cada año de servicios prestados) por el sueldo diario.

En relación a la partida presupuestal **13202 “Prima Vacacional”** con importe de \$8,795, se está considerando para cada caso, el 55% sobre los salarios que les corresponda durante el periodo vacacional a que tengan derecho.

Referente a la partida presupuestal **13203 “Gratificación de fin de año”**, cuyo importe es de \$79,044, este equivale a la proporción de 60 días de aguinaldo sobre el sueldo correspondiente, por el número de meses laborados durante el año.

En lo que respecta a la partida presupuestal **15201 Indemnización** cuyo monto es de \$177,000, se está considerando para cada caso un importe de 90 días de sueldo, toda vez que el motivo de terminación de la relación laboral es “recisión de contrato”, lo anterior de acuerdo a lo señalado por el Artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Que se ampliarán diversas partidas presupuestales del **capítulo de gasto 20000 Materiales y Suministros, por un importe total de \$222,537**, a fin de contar con disponibilidad presupuestal al cierre del ejercicio y estar en condiciones de realizar las compras señaladas a continuación:

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and a large flourish.



DICTAMEN No. 9

...11

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	\$ 3,000	Se requiere la adquisición de 7 pizarrones, para la realización de cursos en las siguientes áreas: Capacitación, Secretaría de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género, Centro Estatal de los Derechos Humanos, Comunidades Indígenas y afroamericanas y Alerta de Violencia de Género. Además, la compra de 11 marcos para diplomas.
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037	Se requiere la adquisición de Tóner, memorias USB, CD, para diversas áreas de la CEDHBC.
21601	Materiales de limpieza	10,000	A fin de comprar diverso material de limpieza como son: escobas, trapeadores, bolsas para basura, desinfectantes, cloro, aromatizantes, entre otros, para las diversas sedes de la CEDHBC.
22104	Alimentación de personal	3,000	Con la finalidad de cubrir la alimentación de personal que realiza actividades en fines de semana, como son revisión de expedientes y acompañamientos a los grupos de búsqueda de personas desaparecidas.
24601	Material eléctrico	10,000	Para adquirir material eléctrico consistente en: fusibles, interruptores, lámparas led, breaker, apagadores y contactos, para remodelación de las oficinas de Tijuana Insurgentes y por fallas en el sistema eléctrico en las oficinas de Mexicali.
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000	Para adquirir diversos artículos metálicos de construcción para la remodelación de la oficina ubicada en Calle Insurgentes en la Ciudad de Tijuana, B.C.
29101	Herramientas menores	5,000	Para adquirir herramientas para mantenimiento de las diferentes oficinas de la CEDHBC, como son: Esmeriladora, rotomartillo y sierra caladora.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DICTAMEN No. 9

...12

29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000	Con el fin de comprar diversas refacciones y accesorios para el mantenimiento y conservación de las diferentes oficinas de la CEDHBC en el Estado, toda vez que derivado del propio uso de los objetos presentan desgaste y necesitan restituirse, como son: cerraduras, mezcladoras para lavabo, mangueras para sanitario y llaves de control angular.
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	<u>2,500</u>	Con la finalidad de adquirir refacciones para un equipo de aire acondicionado, ubicado en las oficinas de la ciudad de Tecate, B.C.
SUMA		\$ <u>46,537</u>	

Con relación a las partidas comentadas en cuadro que antecede, es de señalar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió cotizaciones de los diversos proveedores, que contienen los artículos, materiales y/o refacciones que se proyectan adquirir, las cuales sirvieron de base para determinar los montos requeridos.

CUARTO.- Que se creará la partida presupuestal **24401 Madera y productos de madera por \$40,000**, con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal para estar en posibilidad de adquirir 169 metros cuadrados de piso laminado para llevar a cabo remodelación del primer nivel de las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en la Ciudad de Tijuana, B.C. ubicada en Blvd. Insurgentes.16310-B, Tercera Etapa del Río, Los Álamos.

Lo anterior, de acuerdo a cotización de la empresa THE HOME DEPOT, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO I.V.A INCLUIDO
Piso laminado imperial plus walnut, palazzo 8mm, para cubrir una superficie de 169 m2	\$ 39,906
TOTAL	\$ <u>39,906</u>

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles por \$96,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir las necesidades de combustibles al cierre del ejercicio, toda vez que, por dar cumplimiento a diversas capacitaciones, acompañamientos y diligencias de las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se ha incrementado el consumo de combustibles en los últimos 4 meses del presente ejercicio.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, refiere que el promedio mensual de consumo de combustible de los meses de abril a agosto fue de \$77,222 mensuales aproximadamente, así mismo señala que el incremento del litro de gasolina ocasionó que el presupuesto autorizado inicialmente en esta partida sea insuficiente para el cierre del ejercicio, además refiere que aun con el incremento que se proyecta realizar en esta partida, será necesario tomar medidas de ajuste en el consumo en los últimos meses del presente año.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California remitió integración del consumo presentado con corte al 31 de agosto del presente, del cual se obtienen los siguientes:

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	TOTAL PAGOS AL 31 AGOSTO	DISPONIBLE AL 31 AGOSTO
PARTIDA 26101 COMBUSTIBLE	\$770,000	\$25,272	\$62,859	\$72,529	\$38,279	\$107,627	\$45,896	\$116,080	\$78,227	\$546,769	\$223,231
PROMEDIO CONSUMO		\$53,553			\$77,222						

Para determinar el importe requerido para el cierre del año, se realizó la siguiente proyección:

	Gasto promedio de Abril a Agosto	\$ 77,222
(X)	4 meses (Septiembre a Diciembre)	4
(=)	Gasto proyectado	\$ 308,888
(-)	Presupuesto disponible en la partida al 31 de agosto del 2024	223,231
(=)	DEFICIT PROYECTADO	\$ 85,657

M u
[Handwritten signature]
0



SEXTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por \$40,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para adquirir diversas refacciones y accesorios para el mantenimiento de dos unidades vehiculares que se proyectan habilitar (Nissan Tiida modelo 2012 y Jeep Patriot modelo 2009), así como, el mantenimiento y refacciones de dos unidades vehiculares que actualmente se utilizan para las diferentes comisiones y que no se encuentran en óptimas condiciones (Volkswagen Beetle modelo 2007 y Kia Sorento modelo 2017).

Es de señalar que las reparaciones que se proyectan realizar a los vehículos, consisten principalmente en lo siguiente:

VEHÍCULO	REPARACIÓN Y/O REFACCIÓN
Nissan Tiida, modelo 2012	Refacciones para reparación de motor
	Servicio a transmisión
Jeep Patriot, modelo 2009	Refacciones para reparación de transmisión
	Afinación mayor y frenos
Volkswagen Beetle, modelo 2007	Manguera para radiador
	Toma de agua para termostato
Kia Sorento, modelo 2017	Parabrisas delantero nuevo
	Afinación menor

Lo anterior, de acuerdo a cotizaciones del Taller "los Candados", las cuales sirvieron de base para determinar los montos requeridos, como se integra a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Refacciones para reparación completa Motor (Nissan Tiida, modelo 2012)	1	\$ 11,000	\$ 11,000
Terminales interiores moog	2	400	800
Terminales exteriores moog	2	350	700
Lin kit delanteros moog	2	300	600
Rotulas interiores moog	2	200	400
Juego de balatas disco delanteros	1	500	500
Juego de balatas tambor traseras	1	600	600

M u
n
d



Depósito recuperador de antifreeze	1	900	900
Toma de agua para termostato	1	1,200	1,200
Manguera para radiador inferior	1	300	300
Parabrisas delantero nuevo	1	4,000	4,000
Foco de luz baja neón	1	400	400
Filtro para aceite motor sintético	1	200	200
Juego de full set	1	3,500	3,500
Kit de selenoides eléctricos	1	3,140	3,140
Computadora para transmisión automática (Jeep Patriot modelo 2009)	1	5,460	5,460
Set completo de tambores, balines y selectores	1	3,800	3,800
Filtro para aceite	1	120	120
Filtro de aire	1	150	150
Filtro de gasolina	1	130	130
Bujías de iridium ngk	1	800	800
Válvula PCV	1	200	200
Juegos de balatas de discos delanteros	1	700	700
Juego de balatas para tambor traseras	1	600	<u>600</u>
SUB TOTAL			\$ 40,200
I.V.A (8%)			<u>3,216</u>
TOTAL			<u>\$ 43,416</u>

SÉPTIMO.- Que se ampliará el capítulo de gasto 30000 Servicios Generales por un importe total de \$169,500, ampliándose las partidas presupuestales que se describen en los Considerandos siguientes.

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos por la cantidad de \$80,000, con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de cubrir el servicio de arrendamiento de copiadoras de las diversas oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado.

Handwritten signature and initials



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California manifiesta que, en el mes de enero del presente año, se realizó el cambio de proveedor del servicio de arrendamiento de copiadoras de las oficinas ubicadas en las Ciudades de Tijuana y Tecate, B.C., por fallas constantes de los equipos, lo cual generó una diferencia en el costo proyectado para el presupuesto de egresos del 2024.

Para efectos de determinar el importe solicitado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California presentó la siguiente proyección:

	IMPORTE	
Presupuesto Autorizado	\$ 140,000	
(-) Renta de copiadoras enero-diciembre oficinas Mexicali-Valle Mexicali (E-Consumibles), Ensenada y San Quintín (Copy Servicios Ensenada)	78,227	
(-) Renta de copiadoras enero-diciembre oficinas Tijuana-Tecate (Scan Copy)	<u>126,387</u>	
(=) Déficit proyectado	\$ 64,614	
(-) Ampliación solicitada	<u>80,000</u>	
(=) VARIACIÓN	<u>\$ 15,386</u>	(1)

(1) La variación se proyecta utilizar para cubrir posibles excedentes en los consumos mensuales.

NOVENO. - Que se ampliará la partida presupuestal **34501 Seguros de bienes patrimoniales por \$20,000**, con el fin de complementar los recursos disponibles para cubrir el pago del seguro de diversas unidades vehiculares pertenecientes a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para lo cual presentó la siguiente integración en base a la cual se determinó el monto solicitado:

SEGUROS PENDIENTES DE PAGO 2024

UNIDAD OFICIAL	PLACAS	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
Kia Rio 2008	ALH-4253	Mexicali	\$ 9,562
Nissan Sentra 2006	AGE-286-A	Tijuana	5,636
Hyundai i10 2020	APU-854-A	Tijuana	15,810
Jeep Patriot 2009	ALH-4253	Tijuana	7,772



DICTAMEN No. 9

...17

Nissan Tiida 2012	AKC-1601	Tijuana	<u>8,177</u>
SUMA			\$ 46,957
(-) PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA PARTIDA AL 31 DE AGOSTO DE 2024			<u>26,982</u>
(=) DEFICIT PROYECTADO			<u>\$ 19,975</u>

DÉCIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$40,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de mano de obra por mantenimiento y reparación de dos unidades vehiculares que se proyectan habilitar, toda vez que actualmente se encuentran fuera de servicios por fallas mecánicas mayores (Nissan Tiida modelo 2012 y Jeep Patriot modelo 2009), así mismo mantenimiento de dos unidades vehiculares que actualmente se utilizan para las deferentes comisiones y que no se encuentran en óptimas condiciones (Volkswagen Beetle modelo 2007 y Kia Sorento modelo 2017).

Lo anterior, de acuerdo a cotizaciones del Taller "los Candados", las cuales sirvieron de base para determinar el monto requerido, como se integra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
Mano de obra por reparación de motor (Nissan Tiida modelo 2012)	\$ 7,560
Servicio de alineación	324
Mano de obra por servicio de suspensión	1,620
Mano de obra por frenos y cepillado de discos	1,512
Servicio a la transmisión	3,240
Enderezar chasis	3,780
Mano de obra por trabajos de instalación	2,484
Servicio de detallado de interior y exterior	3,240
Servicio de mano de obra por cambio de aceite y filtro	540
Cableado interior para computadora	2,700
Mano de obra para trabajos de transmisión (Jeep Patriot 2009)	9,180
Servicio por mano de obra por afinación	1,296
Servicio por cambio de frenos y cepillado	<u>1,620</u>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



SUMA	\$ 39,096
-------------	------------------

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ampliarán las siguientes partidas presupuestales de menor cuantía:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000	Con el fin de cubrir el costo por servicio de mantenimiento preventivo de 8 equipos de aire acondicionado de diversas toneladas, así como reparación e instalación de bomba condensadora de un equipo de 3 toneladas, de equipos que se encuentran instalados en Oficinas de la CEDH de las Ciudades de Mexicali, Tijuana y Tecate, B.C.
36101	Servicios de difusión institucional	7,500	Con el fin de cubrir el servicio de elaboración de trípticos, dípticos, carteles y mantas para difusión de las siguientes áreas: Secretaría Ejecutiva, Secretaría de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género, Alerta de Violencia de Género y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, con la finalidad de dar a conocer los derechos de las personas.
37201	Pasajes terrestres	<u>2,000</u>	Con el fin de cubrir el servicio de traslado en autobús y taxis dentro y fuera del Estado, para atender diversas comisiones o actividades programadas tales como: Capacitaciones, acompañamientos y diligencias de este Organismo.
SUMA		\$ <u>29,500</u>	

Con relación a la información contenida en el cuadro que antecede, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California remitió cotizaciones de diversos proveedores de los servicios y gastos que se proyectan realizar, las cuales sirvieron de base para determinar el monto requerido.

Handwritten marks: A blue checkmark, a blue squiggle, and a blue 'D'.



DÉCIMO SEGUNDO. - Que se ampliará el capítulo de gasto 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe total de \$101,541, ampliándose las partidas presupuestales que se describen en los Considerandos siguientes.

DÉCIMO TERCERO.- Que se creará la partida presupuestal 51101 Muebles de oficina y estantería, por la cantidad de \$30,000, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para estar en posibilidad de adquirir mobiliario y equipo de oficina, consistente en 3 escritorios y 10 sillas para la sala de juntas de las oficinas en la Ciudad de Tijuana, B.C, así mismo 4 sillas para el área de recepción de las oficinas en la Ciudad de Ensenada, B.C., y así contar con mobiliario en condiciones adecuadas para su utilización.

Lo anterior, de acuerdo a cotización de la empresa Office DEPOT, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
Escritorio de oficina, cajones blancos	2	2,299	\$ 4,598
Escritorio para computadora, café	1	3,499	3,499
Silla Ejecutiva Red Top NY/ Polipiel/ Negro	10	1,799	17,990
Silla de oficina Office Depot Nairobi/Tela/ Negro	4	974	3,896
TOTAL			\$ 29,983

La asignación del mobiliario será de la siguiente manera:

RELACIÓN DE SILLAS Y ESCRITORIOS PARA REEMPLAZAR			
NÚMERO	NOMBRE	ÁREA	CIUDAD
SILLAS			
10	Sala de juntas	Presidencia	Tijuana
4	Recepción	Quejas y Orientación	Ensenada
ESCRITORIO			
1	Alemán Celaya Vanesa	Recursos Humanos	Tijuana
1	Paz Rodríguez Julio Cesar	Visitador General	Tijuana
1	García Valencia Liliana	Quejas y Orientación	Tijuana

M
u
D



DÉCIMO CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por la cantidad de \$71,541, con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de adquirir diverso equipo, consistente en 13 equipos de cómputo y 1 servidor, a fin de dotar de equipo de cómputo a diversas áreas de las oficinas de Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, toda vez que se requiere contar con equipo adecuado para desempeñar las funciones propias del Organismo.

Lo anterior, de acuerdo a cotizaciones de las empresas COMPUSTAR TECH STORE y PC ONE MÉXICO, de las cuales se obtienen los siguientes:

DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	UNIDADES	IMPORTE I.V.A INCLUIDO	TOTAL
CPU HP EliteDesk 600/800, monitor 22", teclado, mouse, cable de video y cables ac.	Cambio	11	\$ 4,250	\$ 46,750
	Sin equipo	<u>2</u>	4,250	<u>8,500</u>
SUMA		13		\$ 55,250
Servidores DELL Precisión T7810 Workstation, memory quadro.	Cambio	1	15,300	<u>15,300</u>
TOTAL				<u>\$ 70,550</u>

DÉCIMO QUINTO. - Que la ampliación presupuestal por \$810,038, se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en el ejercicio fiscal 2023.

En razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV...

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue checkmark and several initials.



V. Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

... .

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... .”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. CEDH/DGAF/TIJ/148/2024, de fecha 31 de julio de 2024, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1,287,285.38, el cual se transcribe en parte a continuación:

“ Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 14 y 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, además en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;



En apego a lo anterior solicito de la manera más atenta, la VIABILIDAD FINANCIERA para poder cubrir las necesidades prioritarias para la operación adecuada de esta Comisión, el importe solicitado es por \$1,287,285.38 ..., dicho importe es derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2023, ...

... .”

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 2400572 de fecha 01 de agosto de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDH/DGAF/TIJ/148/2024 recibido con fecha 31 de julio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1,287,285.38 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en diversas partidas; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación presupuestal no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que esta será financiada con recursos propios del Organismo provenientes del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

De igual manera le informamos que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Órgano Autónomo que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remanente del ejercicio fiscal 2023.

...”

Como se puede observar en el oficio antes señalado, la Secretaría de Hacienda del Estado otorgó viabilidad financiera por \$1,287,285.38, sin embargo, como ya se comentó en el Antecedente OCTAVO del presente Dictamen, derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023, se determinó que la Comisión Estatal de los



Derechos Humanos de Baja California no cuenta con los remanentes suficientes para cubrir la ampliación inicialmente solicitada, por lo que su planteamiento inicial se ajustó a \$810,038.

Con el fin de corroborar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cuenta con remanentes del ejercicio fiscal 2023, a continuación se presenta la información contenida en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte integrante de su Cuenta Pública, remitida al H. Congreso del Estado:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 5,378,974
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,378,974
(-)	PASIVO CIRCULANTE:	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,568,936
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	<u>4,568,936</u>
(=)	REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>\$ 810,038</u>

DÉCIMO SEXTO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



DÉCIMO NOVENO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1148/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de \$810,038 (SON OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

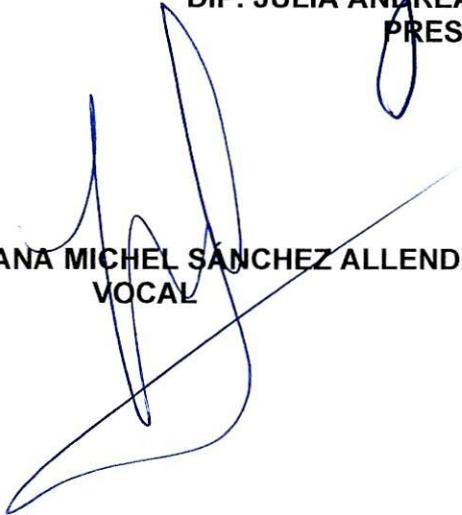
PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708
21102	Equipos menores de oficina	3,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	3,000
24401	Madera y productos de madera	40,000
24601	Material eléctrico	10,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000
26101	Combustibles	96,000
29101	Herramientas menores	5,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000



29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2,500
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	7,500
37201	Pasajes terrestres	2,000
51101	Mueble de oficina y estantería	30,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	<u>71,541</u>
SUMA		\$ <u>810,038</u>

D A D O.- En las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta (Presencial y Virtual) a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL**

**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.9 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.